

## AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, HUMANÍSTICAS O ARTÍSTICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, HUMANÍSTICAS O ARTÍSTICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
<b>Objetivo</b>	La concesión de ayudas a los centros de investigación para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter internacional y de objeto científico, tecnológico, humanístico o artístico, como labor de divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas en el marco de las actividades primarias de carácter no económico de los centros de investigación.
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<b>Web</b>	<a href="http://www.cece.gva.es/poci/es/15_AORG.htm">http://www.cece.gva.es/poci/es/15_AORG.htm</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo OTRI: DEL 1 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b> <b>Las solicitudes deben presentarlas obligatoriamente a través de los Registros de la UMH.</b>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	CONGRESOS Y JORNADAS
<b>Duración</b>	<b>Anualidad 2015</b>
<b>Dotación</b>	12.000 euros, máximo.
<b>Requisitos</b>	Podrá presentar propuestas, a través de su centro y como investigador responsable de su ejecución, el personal investigador doctor, que deberá tener vinculación estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria en el momento de la solicitud, y deberá mantenerla al menos durante el período de ejecución de la ayuda.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

<b>Observaciones</b>	<p>Los eventos deben celebrarse dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana, y tener carácter internacional, entendiéndose por tal que tanto en el comité científico como entre los ponentes y conferenciantes figuren investigadores no nacionales. Su realización se efectuará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>Las ayudas se destinarán a financiar cualquiera de las actividades siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los gastos correspondientes a viajes y dietas de los organizadores para la preparación de la actividad, hasta un máximo de 4.000 euros.</li> <li>2. La difusión de los programas de la reunión.</li> <li>3. Los viajes, estancias, manutención y participación de ponentes y conferenciantes. En este caso, se adecuarán a los límites que para dichos conceptos este establecido en la normativa de la Generalitat.</li> <li>4. Gastos de traducción y alquiler de equipos técnicos.</li> </ol>
----------------------	--



	5. La edición de las ponencias o conclusiones resultantes.
<b>Gestor OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)